

**ANUNCIO**
(Área de Empleado Público)

(Autorizado por Resoluciones 4406/26, de 26 de septiembre y 6934/26, de 29 de septiembre)

SUBSANANDO ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN N.º 4406/26, DE 26 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “AYUDANTE DE GOBERNANTE/A”, DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (OEP 2022).

Por Resolución 4406/26, de 26 de junio, modificada por Resolución 6934/26 de 29 de septiembre, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de AYUDANTE DE GOBERNANTE/A de la plantilla de personal funcionario (OEP 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 4406/26, de 26 de junio, se aprobó la composición de la Bolsa de Empleo Temporal derivada del proceso selectivo convocado para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ayudante de Gobernante/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022.

Advertido un error material en la transcripción de la calificación obtenida por D.ª Inmaculada Borrego Pérez en el tercer ejercicio del citado proceso selectivo, se ha comprobado que en la referida Resolución se consignó una puntuación de 5,05 puntos, cuando la calificación correcta es de 5,65 puntos.

La rectificación de dicha calificación incide en el orden de prelación de las personas integrantes de la Bolsa de Empleo Temporal y, en concreto, en el primer bloque, integrado por quienes superaron los tres primeros ejercicios del proceso selectivo.

De acuerdo con los criterios establecidos para la ordenación de este bloque, la posición en la Bolsa se determina en función de la puntuación total obtenida, resultante de la suma de las calificaciones correspondientes a los tres ejercicios superados.

En consecuencia, la corrección de la calificación obtenida por D.ª Inmaculada Borrego Pérez en el tercer ejercicio determina una modificación de su puntuación total y, por tanto, de su posición en la Bolsa de Empleo Temporal, pasando de ocupar la décima posición a ocupar la octava. Como consecuencia de ello, D.ª María Escamilla González pasa a ocupar la novena posición y D.ª Margarita Martín Kool, la décima.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error material advertido en la Resolución n.º 4406/26, de 26 de junio, y modificar, en consecuencia, el orden de prelación de las personas afectadas, a fin de adecuar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal a las puntuaciones correctas y a los criterios de ordenación establecidos en la normativa aplicable.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	7nrv/0r0GzFNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2026 14:02:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7nrv%2F0r0GzFNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud de lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la Resolución n.º 4406/26, de 26 de junio, por la que se aprobó la composición de la Bolsa de Empleo Temporal derivada del proceso selectivo convocado para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ayudante de Gobernante/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022.

La rectificación se concreta en la calificación obtenida por D.ª Inmaculada Borrego Pérez en el tercer ejercicio del proceso selectivo, que pasa de 5,05 puntos a 5,65 puntos, con la consiguiente modificación del orden de prelación dentro del **primer bloque de personas aspirantes, integrado por quienes superaron los tres primeros ejercicios del proceso selectivo**, de conformidad con los criterios establecidos en el vigente Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal, y que quedaría de la siguiente forma:

Orden Prelación	Apellidos y nombre	D.N.I	Notas 1º	Notas 2º	Notas 3º	Total Puntos Bolsa
PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS TRES EJERCICIOS						
1	GUIARA MANCILLA, Mª ISABEL	***3655**	8,33	9,00	6,10	23,43
2	ALEMAN LOPEZ, CONCEPCION	***8458**	8,60	8,67	5,55	22,82
3	MARTIN DE AGAR TIRADO, ALICIA	***2483**	8,20	7,67	6,58	22,45
4	DE NICOLA CASTILLERO, SARA	***1459**	8,33	8,33	5,64	22,31
5	VILLALOBOS VEGA, MANUELA	***5924**	7,93	8,17	5,93	22,03
6	ISORNA CASTRO, ROSARIO	***3838**	8,33	7,67	5,73	21,73
7	NAVARRO SUAREZ, ALEJANDRA Mª	***5014**	8,73	7,50	5,05	21,28
8	BORREGO PEREZ, INMACULADA	***4571**	8,60	6,00	5,65	20,25
9	ESCAMILLA GONZALEZ, MARIA	***9421**	7,80	6,67	5,44	19,91
10	MARTIN KOOL, MARGARITA	***0739**	8,00	6,83	5,00	19,83
11	SALAS CAÑAVERAL, DIEGO	***5363**	7,27	7,00	5,16	19,43
12	VELAZQUEZ GARRIDO, Mª SOLEDAD	***3942**	7,60	6,67	5,06	19,33
13	FERRER JIMENEZ, ANGELA	***6529**	6,20	5,00	5,03	16,23

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	7nrv/0r0GzFNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2026 14:02:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7nrv%2F0r0GzFNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	7nrv/0r0GzFNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2026 14:02:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7nrv%2F0r0GzFNnXZujfK2AA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

